

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00108

Previo a resolver el incidente de nulidad al cual le dio trámite el juzgado, el despacho dispone de manera oficiosa tener como pruebas documentales los que militan en el expediente, especialmente aquellas, que tienen que ver con las diligencias de notificación de los ejecutados y se decretan por cuenta de la señora NIDIA PATRICIA OCAMPO UPEGUI las pruebas documentales acercadas por su apoderado judicial, visible en el archivo 063 del expediente. Una vez cobre ejecutoria este auto el despacho resolverá la solicitud de nulidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dbacf38c2e3741ae17810325d38fef438e870c8e902aca45e414f3940146021**

Documento generado en 18/10/2023 10:12:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>